

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veintidós.

Revisado el plenario y conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2021.

2. Así mismo, agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la comunicación allegada el 1 de diciembre de 2021 por la Superintendencia de Notariado y Registro (índice 013), en la que se indica que la medida cautelar decretada fue debidamente registra en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 1 del auto emitido el 6 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del heredero reconocido es JESÚS HERNAN ÁVILA RODRÍGUEZ, y no como allí se indicó.

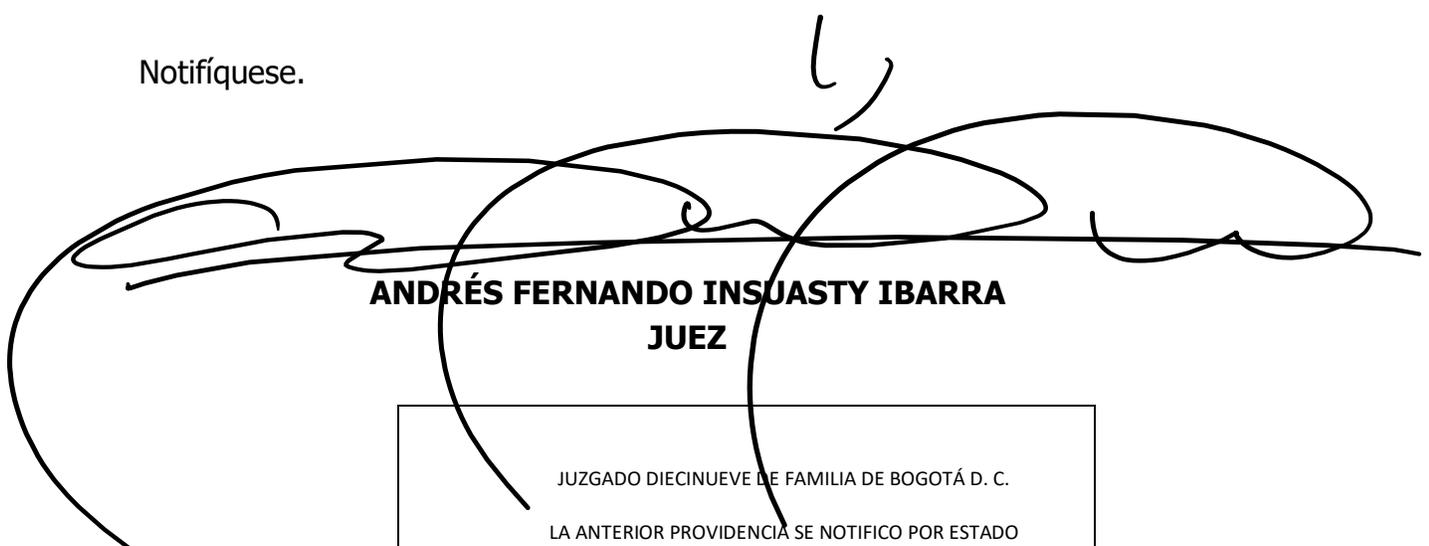
4. Ahora bien, siendo procedente y a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 1 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

4.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

4.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

5. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 035 de 02/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473be34aac9c289f7a087445e82459a463b535afcfe20d945a04080f616f0b47**

Documento generado en 01/03/2022 02:50:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>